1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: Noviembre 2026

1.2. Dependencia solicitante: Secretaría General

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado mediante Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través del Decreto 2774 de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto (I) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (II) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (III) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (IV) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (V) actuar como Laboratorio Nacional de Referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para el logro de sus objetivos y metas, el Instituto Nacional de Salud, a través del Grupo de Gestión Administrativa, entre sus funciones tiene la de mantener en óptimas condiciones su infraestructura física realizando continuo mantenimiento, por lo cual se requiere continuar con la adecuación y mejoramiento de sus espacios, en pro de mejorar y actualizar las áreas misionales y administrativas en todas las sedes del INS. De esta forma se pretende garantizar un adecuado manejo de la espacialidad y adaptación zonal, contribuyendo con la eficiencia en el desempeño laboral y una apropiada percepción del entorno Institucional.

La infraestructura del Instituto Nacional de Salud debe tener en cuenta los procesos, procedimientos y normativas que reglamentan su desarrollo, a efectos de garantizar que estas cumplan con los estándares y requisitos que le resultan aplicables. Una vez revisada la planta de personal de la Entidad, se pudo establecer que actualmente no se cuenta con suficiente personal que tenga el conocimiento y la experiencia requerida en materia de planeación y creación de proyectos de infraestructura física en salud pública que permita la previsión de posibles ampliaciones físicas o mejoras espaciales para contribuir a la visión institucional.

Con el fin de garantizar la adecuada planeación, estructuración y ejecución de las intervenciones requeridas para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del Instituto Nacional de Salud – INS, se hace necesario adelantar las actuaciones jurídicas y administrativas que permitan atender oportunamente las necesidades de espacios físicos de las diferentes dependencias de la entidad, en concordancia con los requerimientos institucionales y el cumplimiento de sus funciones misionales.

Para tal efecto, resulta indispensable contar con acompañamiento jurídico profesional especializado que brinde apoyo en las diferentes etapas de los proyectos e intervenciones de infraestructura física, particularmente en la formulación, planeación, estructuración, ejecución, seguimiento y control de las actividades requeridas. Este acompañamiento comprende la revisión, elaboración y seguimiento de los documentos, actuaciones administrativas y procesos contractuales necesarios para garantizar que las

intervenciones se desarrollen con observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Adicionalmente, en el marco de las necesidades institucionales relacionadas con la optimización, conservación, adecuación y modernización de la infraestructura física, las diferentes dependencias del INS requieren adelantar proyectos y actividades que demandan una gestión jurídica oportuna, desde su etapa de planeación y estructuración hasta su ejecución y seguimiento. En este contexto, se requiere el acompañamiento de un profesional del derecho que contribuya a identificar, revisar y gestionar los aspectos jurídicos y contractuales asociados a dichas intervenciones, apoyando la elaboración y revisión de estudios, documentos, conceptos, actuaciones administrativas y demás instrumentos necesarios para su adecuada gestión.

De igual manera, el acompañamiento jurídico permitirá fortalecer los procesos de planeación y gestión contractual relacionados con las intervenciones de infraestructura, procurando que las actuaciones adelantadas se encuentren debidamente soportadas, respondan a las necesidades identificadas y contribuyan a la adecuada utilización de los recursos públicos, así como a la prevención de situaciones que puedan afectar el desarrollo oportuno de los proyectos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que se suscriban para tal fin.

Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para atender de manera integral y oportuna estas actividades especializadas, se requiere la contratación de un profesional en Derecho con el perfil y la experiencia relacionados con el objeto contractual, quien brindará acompañamiento jurídico al Despacho de la Secretaría General en la formulación, planeación, estructuración, ejecución, seguimiento y control de las intervenciones de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del INS, así como en la revisión, elaboración y seguimiento de las actuaciones, documentos y procesos contractuales, administrativos y jurídicos que se requieran para el desarrollo de dichas actividades.

En consecuencia, y mientras se adelantan las acciones correspondientes para el fortalecimiento de la planta de personal, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un abogado que proporcione el acompañamiento jurídico especializado requerido por el Despacho de la Secretaría General, contribuyendo al desarrollo oportuno y adecuado de las intervenciones de infraestructura física, al cumplimiento de las metas institucionales y a la materialización de los proyectos y objetivos de la entidad.

2.2. **Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad**

La necesidad se satisface mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona que cuente con el perfil establecido en el numeral 7 del presente estudio previo.

2.2. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos:

Objetivo Estratégico: Contar con una infraestructura física que no produce riesgo físico a los funcionarios y visitantes del Instituto Nacional de Salud.

Objetivo Institucional: Garantizar el mantenimiento continuo y actualización de la infraestructura física del instituto nacional de salud acorde con las normas de calidad aplicables y las necesidades espaciales aplicables.

Actividad POA: 200821 - Atender de manera oportuna las necesidades que se presenten durante el desarrollo de actividades institucionales

Actividad BPIN: 2017011000385

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 en la línea 2000-012

2.3. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR	Objeto del Gasto
BPIN 2017011000385 FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	$ 10.234.000	GPR-Prestación de Servicios

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y

3.1 Objeto: Prestar servicios profesionales en derecho para brindar acompañamiento jurídico en la formulación, planeación, estructuración, ejecución, seguimiento y control de las intervenciones de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física, mediante la revisión, elaboración y seguimiento de actuaciones, documentos y procesos contractuales, administrativos y jurídicos requeridos, garantizando la atención oportuna de las necesidades espaciales de la entidad y contribuyendo al cumplimiento de las metas, proyectos y objetivos del Despacho de la Secretaria General.

3.2 ***Especificaciones: N/A***

3.2.1 Alcance del Objeto. N /A
3.2.2 Especificaciones. N/A

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactados, observando en todo momento la constitución política, las Leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
3. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
4. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Guardar, conservar y responder personalmente por la custodia de la documentación (físico y/o magnético) que le sea asignada para el cumplimiento de actividades y devolverla al supervisor del contrato debidamente identificada, organizada y foliada en cumplimiento de la normatividad del Archivo General de la Nación y demás normas vigentes.
6. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.

7. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Mantener vigente el examen pre - ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual en caso de que sea renovado durante la ejecución del contrato.
9. Mantener actualizada la información relacionada en la plataforma del SIGEP II, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”, según aplique.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INSTITUTO a través del supervisor del mismo, con el fin de coordinar la correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, así como asistir a las reuniones, y demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Instituto a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Cuando el INSTITUTO así lo determine, EL CONTRATISTA podrá ejecutar las actividades contractuales que le sean asignadas por el supervisor previamente, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como medio para cumplir con la actividad contractual. Para ello deberá disponer de los recursos tecnológicos necesarios y entregar el producto de la actividad encomendada en el tiempo solicitado por el supervisor.
15. Atender los lineamientos dados por el INSTITUTO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión – SIG.
16. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
17. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos relacionados que el Instituto Nacional de Salud ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales en procura de sus productos.
18. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Salud.
19. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el Secop II, según periodicidad exigida en el contrato.
20. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Apoyar la preparación, elaboración y presentación de informes relacionados con las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los requerimientos y lineamientos impartidos por la supervisión.
2. Brindar apoyo y asesoría jurídica a los diferentes procesos y actividades del INS, mediante revisión, elaboración, análisis y validación de actos administrativos, contratos, convenios y demás documentos de contenido jurídico requeridos para el desarrollo de la gestión institucional.
3. Apoyar la preparación, revisión y elaboración de respuestas a requerimientos formulados por organismos de control, entidades públicas y demás instancias pertinentes, garantizando claridad, precisión y correspondencia con el marco normativo aplicable.

4. Apoyar la gestión, revisión, trámite y seguimiento de PQRSD asignadas por la supervisión, mediante elaboración y revisión de proyectos de respuesta y demás actuaciones necesarias para su atención oportuna, especialmente las relacionadas con programas, proyectos y actividades de investigación e innovación en salud pública.
5. Atender y apoyar solicitudes y requerimientos de naturaleza jurídica asignados por la supervisión, brindando acompañamiento y orientación profesional conforme a los objetivos institucionales y disposiciones legales vigentes.
6. Apoyar el seguimiento y análisis de resultados de auditorías internas y externas, así como de las observaciones, recomendaciones y compromisos derivados, en los asuntos asignados por la supervisión, contribuyendo a identificar aspectos jurídicos pertinentes.
7. Desarrollar las demás actividades asignadas por la supervisión, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y correspondan a la naturaleza de los servicios profesionales contratados.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.
15. Verificar a través de la supervisión del contrato, que el contratista mantenga vigente y haga entrega del examen pre - ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, cuando aplique.

3.5 Informes:

1. Informe mensual: sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, indicando las obligaciones atendidas y las gestiones adelantadas, acompañado de los soportes correspondientes.
2. Informe final: sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, que evidencie las actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto, en medio magnético e impreso, con los soportes generados durante la ejecución contractual.

3.6 Productos: N/A

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

- **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.
- **Lugar de ejecución:** Será en la ciudad de Bogotá D.C,
- **Desplazamientos: Aplican:** Si () No (X), de tipo: Nacional () internacional ( ), el Instituto Nacional de Salud cubre los gastos que incluye pasajes aéreos y/o terrestres y gastos de manutención de los contratistas, para lograr cumplir con los productos relacionados en los contratos.

3.8 Contrato a Celebrar

Prestación de servicios Profesionales

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Autorización o permiso	*Requiere SI/NO*	*Fecha de Expedición*	*Funcionario o funcionarios que la expiden*
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 (inexistencia en planta)	Si	12 de noviembre de 2026	Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Contratación Directa

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas y, en el numeral 4, contempla los eventos en los cuales procede la contratación directa. En particular, el literal h) dispone que esta modalidad procede para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece las condiciones para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalando que las entidades estatales pueden contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Así mismo, dispone que no es necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En el presente caso, la contratación tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y asesoría jurídica al Instituto Nacional de Salud, mediante el acompañamiento a sus procesos y actividades institucionales, a través de la elaboración, revisión, análisis, seguimiento y trámite de documentos, actuaciones administrativas, requerimientos y demás asuntos de naturaleza jurídica.

Las actividades previstas corresponden a labores de carácter intelectual y profesional que requieren conocimientos especializados en Derecho y experiencia relacionada, particularmente para apoyar la revisión y elaboración de actos administrativos, contratos, convenios y demás documentos jurídicos; la preparación de respuestas a requerimientos; la gestión de PQRSD y el seguimiento de asuntos derivados de auditorías internas y externas.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las actividades profesionales requeridas para satisfacer la necesidad identificada, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de contratación directa, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo

caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

Grupo	**F**	**Servicios**
Segmento	80	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia	12	Servicios Legales
Clase	17	Servicios de Responsabilidad Civil
Codificación	**80121700**	

Una revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente de los servicios de orden jurídico, da cuenta que para su prestación se requiere ostentar la condición de abogado y haber obtenido la tarjeta profesional que expide el Consejo Superior de la Judicatura. Es preciso señalar que Colombia de acuerdo con la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho, en el país existen más de 70 Universidades que ofrecen programas en esta materia, lo que da cuenta de un mercado amplio, sin limitaciones de oferta.

En general los servicios profesionales en esta materia, se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De otra parte,

las personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el presente caso, la entidad requiere la prestación de éste tipo de servicios con miras a lograr el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

El acompañamiento profesional oportuno y de calidad en materia de salud exige un tipo de cualificación específica; por ello se requiere una persona que cuente con el perfil establecido en el numeral 7 del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Instituto, considerando que dentro de la planta de personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Resolución No. 1540 de 2025, el Instituto Nacional de Salud determinó que el perfil requerido es el siguiente:

Clase de Contratista	Formación	Experiencia	Valor Máximo de Honorarios
Clase 6	TP + ES	36 o 60 MEPR por equivalencia	**$** 7.464.336

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, los honorarios deberán incluir todos los costos que genere la ejecución del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Valor estimado del contrato

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($10.234.000)** incluidos los impuestos y contribuciones de ley. .

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

6.2 Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así.

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72126 del 27 de octubre de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	C-1999-0300-4-53105B-1999011-02-21	$10.234.000

6.3 Forma de pago

El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma:

Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($7.310.000)**, y/o proporcional al tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

Para los pagos proporcionales, el reconocimiento y pago se efectuará únicamente con base en las obligaciones efectivamente ejecutadas y validadas. En caso de ser necesario, el supervisor, previa aprobación del Gerente de Proyecto, deberá solicitar al área de presupuesto la liberación de los saldos no ejecutados del valor del contrato, sin perjuicio de las verificaciones previas que deba realizar para no afectar la financiación del mismo.

EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), cuando aplique.

El reconocimiento y pago de los gastos de viaje se realizará de conformidad con lo señalado por la DIAN, es decir que, el valor de los viáticos constituirá un ingreso para efectos de retenciones y estas se harán de acuerdo con lo previsto en el procedimiento POE-A09.0000-001 COMISIONES, DESPLAZAMIENTOS Y AUXILIOS DE VIAJE y los formatos FOR-A09.0000-013 Y FOR-A09.2026-002 o aquellos que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Así las cosas, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 1540 del 23 de diciembre de 2025 para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

PERFIL PROFESIONAL		
CLASE	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**
Contratista Clase 6	TP + ES	36 o 60 MEPR por equivalencia
Contratista Clase 6	Profesional en derecho con especialización en derecho público, administrativo, contractual o afines	Mínimo 36 meses de experiencia profesional Actividades jurídicas-administrativas-contractuales

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Según la naturaleza del contrato a celebrar las garantías contractuales a exigir y su suficiencia son las relacionadas con el cumplimiento del contrato, puesto que esta garantía cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso del contrato, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, de igual forma el amparo de la calidad de los bienes y/o servicios, para amparar la calidad de los productos y del servicio prestado por parte del contratista.

Con el fin de proteger a la Entidad de posibles incumplimientos totales o parciales por parte del contratista en la ejecución de las obligaciones y/o entrega de los productos pactados, el contratista deberá constituir, a favor del Instituto Nacional de Salud, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	Si	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, versión CCE-EICP-MA-03 Versión V1. 24/11/2021 publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con lo establecido en el ANEXO 2. Criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios del POE-A02.0000-002 Solicitudes Adquisición de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Salud – INS, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

BIEN O SERVICIO:	**CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Generación de residuos, consumo de energía y agua y generación de vertimientos.
IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Contaminación del suelo, contaminación de agua, agotamiento de los bienes y servicios naturales.
CRITERIO AMBIENTAL	Garantizar que cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante la ejecución del contrato.
• Realizar los módulos de capacitación virtual de gestión ambiental o asistir a inducción presencial de gestión ambiental en el INS.	
• Garantizar que el prestador del servicio acoja las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones y vertimientos, consumo de materiales (principalmente papel) y medidas de protección de fauna y flora establecidas en el INS y en la normatividad ambiental y sanitaria vigente.	
• Digitalizar y distribuir documentos en formatos electrónicos.	
• Evitar impresión de mensajes de correo electrónicos y borradores.	

• Garantizar un adecuado manejo de vertimientos, evitando realizar descargas de residuos o sustancias peligrosas a las redes hidrosanitarias o de alcantarillado y no arrojar residuos sólidos a los inodoros. (Papel higiénico y toallas sanitarias). Apoyándose en el instructivo de Manejo Ambiental de Aguas Residuales (INT-A05.0000-003)
• Dar buen uso a los elementos de oficina (hojas de papel, libretas, esferos, entre otros) y de laboratorio que se le proporciona al contratista, con el fin de disminuir el consumo de materiales y la generación de residuos.
• Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás normas que regulen el tema.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá asegurar para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios, el cumplimiento de las Normas y

Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en POE-A01.2014-001 de “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo” que contempla:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Instituto.
- Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en el INS
- Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente a su jefe inmediato.
- Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.
- Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
- Cumplir con la programación de los exámenes médicos.
- Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas.
- Hacer el trabajo de manera segura. Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas.
- Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones.
- Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- Afiliarse a la ARL en Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo (si es contratista por primera vez y cada vez que tenga un nuevo contrato o prorroga o adición).
- Practicarse los Exámenes médicos ocupacionales de ingreso (si es contratista por primera vez) y periódicos cuando el contratante se lo requiera.
- Asistir a las Inducciones y reinducciones que programe Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en las actividades de promoción y prevención que realice Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad necesarios para la ejecución de sus actividades

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

La Secretaria General.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

14. RESPONSABLES

Supervisor,



ANGELA LILIANA ALBARRACÍN CARDENAS
Secretaria General (E)

Proyecto que financia,



JUAN ENOC RUBIANO FERNANDEZ
Coordinador Grupo Gestión Administrativa

Anexo No 1: Matriz de riesgos